

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

|             |      |      |
|-------------|------|------|
| PROYECTO N° | 2197 |      |
| 17          | 09   | 2024 |



## Resolución Directoral N° 002200 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 30 SEP 2024

**Vistos;** el Oficio N° 158-2024-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IEP-JEC. "MI", los expedientes con registro SIGEA N° 11926-2024, el Informe Escalafonario N° 00662-2024, la Hoja de Envío N° 3573-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 158-2024-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IEP-JEC. "MI", la directora de la I.E. "María Inmaculada" de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por Incapacidad Temporal para el Trabajo del servidor Lorenzo MANCHAY PASIGUÁN, Personal de Servicios dicha institución educativa, acreditada con CITT N° A-271-00010542-24, a partir del 3 de setiembre de 2024 al 4 de setiembre de 2024, **dos (2) días**; expedido por EsSalud, Posta Médica Huancabamba;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Artículos 110° inciso a) y 111° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, con goce de haber por enfermedad y se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables, siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;

Estando a lo Informado por el encargado de Escalafón con Informe Escalafonario N° 00662-2024, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 3573-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, es procedente materializar el presente acto resolutorio, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., la R.D. N° 003612-2024, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- MANCHAY PASIGUÁN Lorenzo, C.M. N° 1003200957, Personal de Servicio de la I.E "María Inmaculada" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-271-00010542-24, a partir del 3 de setiembre de 2024 al 4 de setiembre de 2024, **dos (2) días**, expedidos por un facultativo de EsSalud, Posta Médica de Huancabamba, referencia expediente N° 11926-2024.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al servidor Lorenzo MANCHAY PASIGUÁN, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

**Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



SABL/D.UGELH.  
HDB/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TEC.ADM.II